MEMORANDO

Radicado N° I-2026-120617
Fecha: 15-09-2026 - 17:31
Folios: 19 Anexos:
Radicador: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ - 4200
Destino: 5210 - OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: I02QX

PARA: **SANDRA LILIANA ROJAS PAEZ**

Jefe Oficina Apoyo Precontractual

DE: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**

Dirección de Bienestar Estudiantil

ASUNTO: Informe Final de evaluación y asignación de puntaje del proceso CONCURSO **DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DBE-052-2026.**

En el marco del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DBE-052-2026** cuyo objeto es: ***"Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable, y jurídica a los contratos y/o convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y complementos am/pm del Programa de Alimentación Escolar"*** amablemente me permito remitir el informe de verificación técnica y económico de las diez (10) ofertas allegadas por los interesados, en el término establecido en el pliego de condiciones definitivo.

a) Se presenta el consolidado obtenido de la evaluación de **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los diez (10) proponentes así:

Tabla No.1 Consolidado verificación capacidad técnica

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
1	CONSORCIO INTER- ESCOLARES 052-26	HABILITADA
2	CONSORCIO RMW PAE BOGOTA	NO HABILITADA
3	UNION TEMPORAL SED FERPASS 2026	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA SIDACE 2026	HABILITADA
5	GRUPO TAPIR S.A.S	HABILITADA
6	UT INTER VIDA 2026	NO HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PAE BOGOTÁ 2026	HABILITADA
8	CONSORCIO CIS 2026	HABILITADA
9	CONSORCIO NUTRIPAE	HABILITADA
10	CONSORCIO DACE 2026	HABILITADA

Fuente: Equipo evaluador 2026

Con lo anterior, se evidencia que No se encuentran habilitados TRES (3) proponentes con base en el resultado de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de capacidad técnica obtenida por cada proponente de manera detallada con las observaciones y comentarios correspondientes:

- **PROPUESTA No.1: CONSORCIO INTER- ESCOLARES 052-26**

4.4. 1 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	Observación 1
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
JOSEPH HERV SAS	Cumple	Participación 51%
JAHV McGregor S.A.S.	Cumple	Participación 49%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Subsanación No 1.
La Secretaría de Educación, una vez verificada la observación, se permite indicar que, en el Pliego de Condiciones, numeral **4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente en el numeral **4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, párrafo segundo, se establece: "Para efectos de la acreditación, el objeto, alcance u obligaciones de dichos contratos deberá corresponder a la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión integral a programas o proyectos de seguridad alimentaria y/o nutricional, o entrega de paquetes nutricionales del Estado colombiano.

Por otra parte, la Nota 4 indica: "Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o supervisión integral, los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico".

De acuerdo con lo anterior, el **Contrato 191, celebrado con el ICBF**, no establece expresamente, dentro de su objeto contractual, que la interventoría desarrollada por la firma haya sido de carácter **integral**. Adicionalmente, de la revisión de las obligaciones contractuales se evidencia que el contrato establece de manera concreta obligaciones correspondientes a los componentes **técnico y administrativo**, relacionando, dentro del apartado de **Obligaciones Administrativas**, las obligaciones 21 y 22 señaladas por el proponente.

En este sentido, no resulta procedente que la Entidad asuma que las obligaciones 21 y 22 corresponden al **componente jurídico**, cuando en el propio contrato la entidad contratante las clasificó expresamente como **obligaciones administrativas**.

Por lo tanto, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, debe atenderse a la naturaleza y clasificación de las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que acreditan la experiencia, sin que resulte procedente reclasificar unilateralmente como jurídicas unas obligaciones que contractualmente fueron definidas y organizadas como administrativas.

En conclusión, no se tiene en cuenta la certificación allegada y se precisa que, con las demás certificaciones de contratos allegadas, el proponente cumple con la experiencia habilitante requerida en el pliego de condiciones para el presente proceso.

- **PROPUESTA No.2 CONSORCIO RMW PAE BOGOTA**

4.4. 1 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.*	No Cumple	Observación 1 Observación 2 Observación 3

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.		
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.	No Cumple	Participación 41%
WLG GROUP CONSULTORES LTDA	No Cumple	Participación 16%
R&R ESTUDIOS Y CONSULTORIAS S.A.S.	No Cumple	Participación 43%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
NO HABILITADO		

Subsanación No 1, 2 y 3.

Una vez finalizado el periodo establecido para la subsanación de las observaciones formuladas al proponente en la evaluación inicial, se evidencia que estas no fueron atendidas y que no se allegó documentación por parte de este. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el CONSORCIO RMW PAE BOGOTÁ no presentó, dentro de la oportunidad establecida, documentación que permitiera subsanar el resultado de "NO CUMPLE" respecto del requisito de experiencia habilitante. Por lo anterior el proponente se mantiene como "NO HABILITADO".

- **PROPUESTA No.3 UNION TEMPORAL SED FERPASS 2026**

4.4. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	No Cumple	Observación1 Observación 2
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Cumple	Participación15 %
FERGON SAS	Cumple	Participación 85%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE
NO HABILITADO

Subsanación No 1.

1. El proponente aporta certificación fecha de expedición Fundación para la gestión y promoción social con fecha del 20/05/2026, por lo tanto, se subsana este requisito.

2. Frente a la observación de no cumplimiento con lo descrito en el numeral, "4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" nota 4, teniendo en cuenta que para que sea válida la interventoría o supervisión integral se debe contener en la certificación los componentes establecidos la entidad se permite indicar que el pliego de condiciones en la nota 4 del numeral 4.4.1 señala: "*Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o supervisión integral* ***los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones*** *y/o actas de liquidación de los contratos* ***obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico***"

De acuerdo con la certificación aportada, en la relación de las actividades el numeral 8, señala: "*Realizar la supervisión integral al Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional desarrollado por la Fundación en el marco de sus programas sociales y de las actividades de formación y capacitación dirigidas a la población beneficiaria*" y el numeral 9, "*Efectuar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, verificando actividades programadas, metas, cronogramas y cobertura de beneficiarios*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la certificación no cumple con lo establecido ya que no indica si se realizó seguimiento financiero o jurídico. El componte operativo no es componente solicitado en el objeto del proceso.

3. Frente a la observación donde se evidencia que no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el numeral, 4.6 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, numeral 9 que señala que en caso de que, se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente proceso, la entidad sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas en este pliego para acreditar la experiencia; para lo cual es necesario que la certificación indique el valor ejecutado por cada uno de ellos. En el evento en que la certificación no cumpla con los parámetros descritos se solicitará aclaración. La entidad se permite informar que, en la certificación aportada, permite identificar los valores de las actividades de interventoría de la siguiente manera:

VALORES POR COMPONENTE

Componente de formación y capacitación en emprendimiento y TIC: $552.233.243,40, equivalente a 629,11 SMMLV.

Componente de supervisión integral al Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional: $467.166.756,60, equivalente a 532,2 SMMLV, conforme a la propuesta de Password de fecha 08 de abril de 2015, ampliada mediante Otrosí No. 1.".

Se puede evidenciar que el proponente subsana y se detalla el valor del componente de seguridad nutricional.

Sin embargo, una vez realizado el análisis integral de la certificación, la entidad concluye que la certificación FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" aportada no subsana las

observaciones de la entidad ya que no cumple con lo establecido en la nota 4 del numeral 4.4.1; ya que, no indica si se realizó seguimiento financiero o jurídico. El componte operativo no es componente solicitado en el objeto del proceso, razón por la cual esta certificación no será tenida en cuenta para valorar la experiencia habilitante

Subsanación No. 2

Posterior a la verificación realizada por la entidad, a la **CERTIFICACION GX 7** aportada para subsanar se constató:

1. No cumple con lo descrito en el pliego de condiciones en el numeral 4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (no cumple con el objeto) nota 4, teniendo en cuenta que para que sea válida la interventoría o supervisión integral se debe contener en la certificación los componentes establecidos. El pliego de condiciones en la nota 4 del numeral 4.4.1 señala que "Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o supervisión integral los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico"

De acuerdo con la certificación aportada, en la relación de las actividades el numeral 7, señala, "Realizar la supervisión integral del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades para la Seguridad Alimentaria y Nutricional dirigido a población en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad, desarrollado en el marco de las actividades sociales, de formación, capacitación y apropiación tecnológica ejecutadas a nivel nacional.", y el numeral 8 indica, "Efectuar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la planeación, coordinación y ejecución de las actividades del proyecto, verificando cobertura, atención de beneficiarios, planes de trabajo, cronogramas, metas e indicadores".

Teniendo en cuenta lo anterior, la certificación no cumple con lo establecido ya que no indica si se realizó seguimiento financiero o jurídico. El componte operativo no es componente solicitado en el objeto del proceso.

De acuerdo con lo anterior la entidad concluye que la **CERTIFICACION GX** 7aportada no subsana las observaciones de la entidad ya que no cumple con lo establecido en la nota 4 del numeral 4.4.1; ya que, no indica si se realizó seguimiento financiero o jurídico. El componte operativo no es componente solicitado en el objeto del proceso, razón por la cual eta certificación no será tenida en cuenta para valorar la experiencia habilitante.

En cuanto a la CERTIFICACIÓN MUNICIPIO DE YUMBO la entidad aclara que para el momento de la evaluación los documentos aportados permitieron identificar las fechas de suscripción, inicio y terminación del contrato, por lo que no se solicitó subsanación al proponente.

Por lo anterior, la información sobre este contrato se tuvo en cuenta en la valoración de la experiencia.

El proponente anexa en la etapa de subsanación, los 3 certificados de discapacidad del Ministerio de Salud, para los 3 trabajadores que presenta en su propuesta; sin embargo se evidencio que el proponte no aportó al cierre de la presentación de ofertas la totalidad de los documentos solicitados en el pliego de condiciones para acceder al puntaje señalado en el numeral, "5.47 PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)", de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta que este requisito es puntuable no se tiene en cuenta para la etapa de subsanación.

- **PROPUESTA No.4 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA SIDACE 2026**

4.4. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	N/A
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S.	Cumple	Participación 70%
HAVERHILL S.A.S.	Cumple	Participación 30%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin Observaciones

- **PROPUESTA No.5 GRUPO TAPIR S.A.S**

4.4. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	N/A
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
GRUPO TAPIR	Cumple	Participación 100%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin observaciones

- **PROPUESTA No.6 UT INTER VIDA 2026**

4.4. 1 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	No cumple	Observación 1
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
Logística y Servicios Empresariales S.A.S.	No Cumple	Participación 30%
Fundación para el Desarrollo Tecnológico y Humano de Nuestra Comunidad Vida	Cumple	Participación 50%
Álvaro Orozco	Cumple	Participación 20%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato No. – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
NO HABILITADO		

Subsanación 1

La Secretaría de Educación informa que, una vez verificada la observación, se permite indicar que, en el Pliego de Condiciones, en el numeral **4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente en el numeral **4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, párrafo segundo, se establece:
"Para efectos de la acreditación, el objeto, alcance u obligaciones de dichos contratos deberá corresponder a la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión integral a programas o proyectos de seguridad alimentaria y/o nutricional, o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano".
Una vez verificado el **Contrato No. 052 de 2014**, suscrito con el municipio de Becerril – Cesar, se evidencia que el objeto contractual corresponde al **suministro de alimentación escolar**, y no a la prestación de servicios de interventoría o supervisión integral. Lo anterior se encuentra expresamente señalado en el objeto del contrato, así:
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
Esta misma naturaleza contractual se encuentra reflejada en el acta de liquidación correspondiente.
Adicionalmente, el numeral **4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente el numeral **4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en la **Nota 4**, establece:
"Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o supervisión integral, los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico".
En este sentido, de acuerdo con las condiciones expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones, se evidencia que el **Contrato No. 052 de 2014 corresponde a un contrato de suministro de alimentación escolar y no a un contrato de interventoría integral o supervisión integral al Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, como se exige para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. Adicionalmente el oferente no presenta documentación que permita verificar la titularidad de la experiencia por parte de Logística y Servicios Empresariales S.A.S, en relación con el contratista Corporación Gestión del Recurso Social y Humano (GERS), quien celebra el contrato No 052 del 2014.

Por lo anterior, dicho contrato **no permite acreditar la experiencia habilitante exigida en el proceso de selección**, toda vez que no corresponde al tipo de experiencia requerida en el Pliego de Condiciones ni acredita la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión integral en los términos allí establecidos.

Finalmente, es importante señalar que, en los procesos de selección, la verificación de los requisitos habilitantes debe realizarse de conformidad con las condiciones y exigencias previamente establecidas en los documentos que rigen el proceso. En consecuencia, no resulta procedente otorgar a los documentos aportados un alcance o interpretación diferente a la establecida expresamente en el Pliego de Condiciones, toda vez que ello podría desconocer las reglas fijadas para la acreditación de la experiencia y afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Subsanación 2

La **Secretaría de Educación del Distrito**, informa una vez verificado el **Contrato No. 052 de 2014**, relacionado en el Formato 10 Experiencia Habilitante presentado en el proceso de subsanación, para acreditar la experiencia del integrante de la **UT, Logística y Servicios Empresariales S.A.S.**, se permite indicar que este **no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones** del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DBE-052-2026**, teniendo en cuenta que

el numeral **4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente el numeral **4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su párrafo segundo, establece:

"Para efectos de la acreditación, el objeto, alcance u obligaciones de dichos contratos deberá corresponder a la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión integral a programas o proyectos de seguridad alimentaria y/o nutricional, o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el **Contrato No. 052 de 2014**, suscrito con el municipio de **Becerril, Cesar**, tiene como objeto contractual:

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La misma naturaleza contractual se encuentra reflejada en el **acta de liquidación** correspondiente.

Adicionalmente, el numeral **4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente el numeral **4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en la **Nota 4**, establece:

"Para que sea válida la experiencia de interventoría integral o supervisión integral, los proponentes deben acreditar en cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos obligatoriamente el componente técnico y administrativo y mínimo uno de los otros dos componentes restantes, es decir, financiero o jurídico".

En este sentido, de conformidad con las condiciones expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones, se evidencia que el **Contrato No. 052 de 2014 corresponde a un contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación escolar**, y no a un contrato de **interventoría integral o supervisión integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, que es el tipo de experiencia exigido para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante del proponente.

Por lo anterior, el **Contrato No. 052 de 2014 no resulta idóneo para acreditar la experiencia habilitante exigida en el proceso de selección**, toda vez que su objeto y alcance no corresponden a la experiencia requerida en el Pliego de Condiciones, ni permiten acreditar la prestación de servicios de **interventoría y/o supervisión integral** en los términos expresamente establecidos.

En consecuencia, **la experiencia acreditada mediante el Contrato No. 052 de 2014 no puede ser tenida en cuenta para efectos de acreditar el requisito de experiencia habilitante del proponente**, al no corresponder al tipo de experiencia exigida en el Pliego de Condiciones.

- **PROPUESTA No.7 UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PAE BOGOTÁ 2026**

4.4. 1 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a:	Cumple	N/A

Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano. Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.		
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
ADEING S.A.S	Cumple	Participación 51%
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	Cumple	Participación 49%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
FORMATO 13A INFORMACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE (director de Proyecto)	Cumple	
FORMATO 13B INFORMACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Técnica)	Cumple	
FORMATO 13C INFORMACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Técnica)	Cumple	
FORMATO 13D INFORMACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Técnica)	Cumple	
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato No. – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin Observaciones

- **PROPUESTA No.8 CONSORCIO CIS 2026**

4.4. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	N/A
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
ATI INTERNACIONAL SAS	Cumple	Participación 60%
ASVQ SAS	Cumple	Participación 15%
RYG ASESORIAS SAS BIC	Cumple	Participación 15%
ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A	Cumple	Participación 10%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato No. – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin Observaciones

- **PROPUESTA No.9 CO1_ CONSORCIO NUTRIPAE**

4.4. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	N/A
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
SCAIPROYEKTA SAS BIC	Cumple	Participación 70%
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	Cumple	Participación 30%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin observaciones

- **PROPUESTA No.10 CONSORCIO DACE 2026**

4.4. 1 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es **mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total presupuesto oficia**l del presente proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto, o alcance u obligaciones de dichos contratos corresponda a la prestación de servicios de interventoría integral y/o supervisión integral a: *Programas o proyectos de seguridad alimentaria y nutricional o entrega de paquetes nutricionales del Estado Colombiano.* Por lo menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a Interventoría o supervisión o seguimiento o monitoreo o control a Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Cumple	N/A
4.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
E. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.		
Composición del Integrante Plural	**Indicador**	**Observación**
CIM Consultores S.A.S.	Cumple	Participación 90%
Consultora Central S.A.S -BIC	Cumple	Participación 10%
4.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
FORMATO No. 11 – ACEPTACIÓN Y_CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE (Coordinador de Gestión Financiera y Administrativa y Coordinador de Gestión Jurídica)	Cumple	N/A
4.8 RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 9 – RECURSOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	Cumple	N/A
4.4.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el FORMATO No. 12 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	Cumple	N/A
4.10 PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	**Indicador**	**Observación**
Aporta el Formato No. – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	Cumple	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNCA DEL PROPONENTE		
HABILITADO		

Sin observaciones

b) Se presenta el consolidado obtenido de la evaluación de REQUISITOS PONDERABLES de los proponentes habilitados sobre los cuales se presenta el puntaje así:

Tabla No.2 Consolidado requisitos ponderables

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS PONDERABLES / PUNTAJE
1	CONSORCIO INTER-ESCOLARES 052-26	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**96,3856861**
2	CONSORCIO RMW PAE BOGOTA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	**-**
3	UNION TEMPORAL SED FERPASS 2026	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA	**-**
4	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA SIDACE 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**93,52433193**
5	GRUPO TAPIR S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**100**
6	UT INTER VIDA 2026	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**-**
7	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PAE BOGOTÁ 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**94,1847912**
8	CONSORCIO CIS 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**92,1339801**
9	CONSORCIO NUTRIPAE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**98,0227736**
10	CONSORCIO DACE 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**91,8797258**

Fuente: Equipo evaluador 2026

El detalle de la asignación de puntaje **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (41 PUNTOS)**

Tabla 3. Determinación del método de ponderación.

TRM				
Valor TRM	**Fecha**	**PARTE DECIMAL TRM**	**PROCESO**	**Método Seleccionado**
$ 3140,55	03/09/2026	0,55	PAE	**Media geometrica**

	Rango inferior	Rango Superior	Número	Método
Método de Ponderación	0,75	0,99	4	Media aritmética baja
	0,50	0,74	3	Media aritmética alta
	0,25	**0,49**	**2**	**Media geométrica**
	0,00	0,24	1	Mediana con valor absoluto

Fuente: Equipo evaluador 2026

Atentamente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Aprobó: Martha Inés Güiza – Asesora Contratista DBE
Revisó: Claudia León – Coordinadora Equipo PAE
Proyectó: Grupo estructurador – Contratistas DBE:

Lily Collazos Fajardo	
Paola Monsalve Rojas	
Adriana Córdoba	
Andrea Sandoval Caicedo	
Daniel Arévalo Penagos	
Robert Pineda Fuquene	
Zolanlly García Algarra	
María Fernanda Torres Jerez	
Claudia León Velazco	
Joaquín Martínez Monroy	
Martha Ines Güiza Rojas	
Dagoberto Liñan Pombo	

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la verificación de los requisitos habilitantes definidos en el documento de PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso de selección declaran, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.